



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 03 de febrero de 2026.

Número 14

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL PODER JUDICIAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EDICTO a la C. Esperanza Guadalupe Pedraza Medrano, del poblado "BENITO JUÁREZ ANTES MONFORT" del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, Expediente 438/2025. (1^a Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO AUDITORÍA SUPERIOR

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado. (ANEXO)

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Anexo al Extraordinario número 59 de fecha lunes 15 de diciembre de 2025, TOMO CL, en el cual se publicaron los LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social..... 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la Persona Moral denominada INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C., para impartir en el Nivel Medio Superior, los Estudios de Bachillerato General conforme a lo que precisa la Dirección General del Bachillerato, en Cd. Reynosa, Tamaulipas; y la autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA..... 7

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Autorización al PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P., para impartir el Programa Académico de Licenciatura en Educación Física, apegado al Plan 2022..... 10

PODER JUDICIAL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ACUERDO General 6/2026, mediante el cual se aprueba la adscripción del licenciado Misael Ascención Castro Aguilar al Juzgado Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad..... 13

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

ACTUALIZACIÓN del Padrón de Proveedores correspondiente al mes de Diciembre de 2025 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 15

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

ACTUALIZACIÓN del Padrón de Contratistas correspondiente al mes de Diciembre de 2025 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	15
NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. RUBÉN MÚÑOZ LUGO relativo al Expediente Número: 77/260108242004/260110229023/260103077007/DEF/2025 , del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1 ^a . Publicación).....	16
NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. RAÚL ORTÍZ CERVANTES relativo al Expediente Número: 186/260120087013/26080210/DEF/2025 , del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1 ^a . Publicación).....	17
NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. RAÚL MOLINA SAENZ relativo al Expediente Número: 200/260133010003/DEF/2025 , del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1 ^a . Publicación).....	18
NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR relativo al Expediente Número: 203/26031311/DEF/2025 , del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1 ^a . Publicación).....	19
R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.	
CONVOCATORIA N° 033 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en Participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 12449 , para el Arrendamiento de Unidades Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Para el Ejercicio del Año Fiscal 2026 Para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-033-2026-LP	20
CONVOCATORIA N° 034 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisiciónse No. 12477 y 12478 , para el Servicio internet digital de 30 plazas públicas del Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-034-2026-LP	21
CONVOCATORIA N° 035 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 12690 , para el Arrendamiento de 6 Góndolas de 30 m3 con Tractor incluido de Maquinaria Pesada para la Zona Sur 1, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales, de Reynosa Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-035-2026-LP	22
CONVOCATORIA N° 036 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 12688 , para el Arrendamiento de 5 Góndolas de 30 m3 con Tractor incluido de Maquinaria Pesada para la Zona Oriente 1, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales, de Reynosa Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-036-2026-LP	23
CONVOCATORIA N° 037 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 12692 , para el Arrendamiento de 5 Góndolas de 30 m3 con Tractor incluido de Maquinaria Pesada de la Zona Poniente 1, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales, de Reynosa Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-037-2026-LP	24
CONVOCATORIA N° 038 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 12651 , para el Arrendamiento de 3 Excavadoras de Maquinaria Pesada de la Zona Norte, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales, de Reynosa Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-038-2026-LP	25
CONVOCATORIA N° 039 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 12653 , para el Arrendamiento de 3 Excavadoras de Maquinaria Pesada de la Zona Sur, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales, de Reynosa Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-039-2026-LP	26

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 438/2025

POBLADO: "BENITO JUÁREZ ANTES MONFORT"

MUNICIPIO: HIDALGO

ESTADO: TAMAULIPAS

E D I C T O

ESPERANZA GUADALUPE PEDRAZA MEDRANO.

PARTE DEMANDADA.

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 438/2025, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarla a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, aunado a lo anterior, se ordena su emplazamiento por EDICTOS, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada **ESPERANZA GUADALUPE PEDRAZA MEDRANO**, respecto de la demanda que ejerce **OCTAVIO LEAL CAVAZOS** parte actora, relativa de controversia agraria respecto a la prescripción de la parcela 59 Z-1 P-1/1 con superficie de 18-83-75.760 hectáreas, ubicada en el ejido Benito Juárez antes Monfort, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, entre otras prestaciones que se deriven de ello, por lo que se ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Hidalgo, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a doce de diciembre de dos mil veinticinco.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. ANGEL DOMINGUEZ ENRIQUEZ.- Rúbrica. (1^a. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Por este conducto solicito su amable intervención con la finalidad de formalizar la publicación de la **FE DE ERRATAS**, al Anexo al Extraordinario Número 59, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del 15 de diciembre de 2025, concerniente a los **Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social**, en los términos que se precisan a continuación:

SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en términos de lo establecido por los artículos 3, 13, 24 numeral 1, fracción XI y 35 de la Ley Orgánica del Estado de Tamaulipas; 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas y, con apoyo en lo preceptuado en los artículos 18 inciso b) y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el presente, se difunde la Fe de Erratas a los **Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social**, publicados el 15 de diciembre de 2025, en el Anexo al Extraordinario Número 59, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, al tenor de las precisiones siguientes:

FE DE ERRATAS

La publicación citada, en la página 70 en lo conducente dice:

3.5.2. Procedimientos de selección.

...

Apoyos Sociales:

1...

2...

3. Se revisan los requisitos del apartado **3.5.1.1**.

Debe decir:

3.5.2. Procedimientos de selección.

...

Apoyos Sociales:

1...

2...

3. Se revisan los requisitos del apartado **3.5.1.1 inciso A**.

4...

Asimismo, el citado acuerdo en la página 70, actualmente dice:

...

Bienestar solidario:

1...

2...

3. Se revisan los requisitos del apartado **3.5.1.2**.

4...

Debe decir:

...

Bienestar solidario:

1...

2...

3. Se revisan los requisitos del apartado **3.5.1.1 inciso B**.

4...

En la misma tesitura, en la página 71, el acuerdo referido dice:

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

A. Derechos

...

B. Obligaciones

a) ...

b) **Hacer** uso indebido de los apoyos que otorga el Programa, como vender, modificar, transferir a un tercero o usarlo para fines partidistas.

Debe decir:

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

A. Derechos

...

B. Obligaciones

a) ...

b) **No hacer** uso indebido de los apoyos que otorga el Programa, como vender, modificar, transferir a un tercero o usarlo para fines partidistas.

Ahora bien, en la misma página 71, la publicación aludida dice:

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La Dirección de Atención Ciudadana ...

El domicilio de la Dirección de Atención Ciudadana se encuentra en el Centro de Oficinas Gubernamentales, **Pisos 18 y 20**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, con atención a los Titulares de Derecho de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, a través del teléfono (834) 107 8427 y del correo electrónico: atencionciudadana.sebien@tamaulipas.gob.mx.

Debe decir:

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La Dirección de Atención Ciudadana ...

El domicilio de la Dirección de Atención Ciudadana se encuentra en el Centro de Oficinas Gubernamentales, **Pisos 19**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, con atención a los Titulares de Derecho de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, a través del teléfono (834) 107 8427 y del correo electrónico: atencionciudadana.sebien@tamaulipas.gob.mx.

Finalmente, en la página referida anteriormente, la publicación actual dice:

3.8. Instancia(s) normativa(s)

La Dirección fungirá como ...

Domicilio: Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, **Piso 20**, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México Teléfono: (834) 107 8427.

...

Debe decir:

3.8. Instancia(s) normativa(s)

La Dirección fungirá como ...

Domicilio: Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, **Piso 19**, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México Teléfono: (834) 107 8427.

...

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 22 días del mes de enero de 2026.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.

Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

Como dice	Como debe de decir
<p>3.5.2. Procedimientos de selección</p> <p>Una vez recibida la petición ciudadana, en la Dirección:</p> <p>Apojos Sociales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra en el sistema de Atención Ciudadana. 2. Se analiza la petición. 3. Se revisan los requisitos del apartado 3.5.1.1. 4. Se realiza la validación presupuestal por la instancia ejecutora. <p>Bienestar Solidario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra en el sistema de Atención Ciudadana. 2. Se analiza la cédula socioeconómica. 3. Se revisan los requisitos del apartado 3.5.1.2. 4. Se realiza la validación presupuestal por la instancia ejecutora. <p>Apoyos por situaciones de vulnerabilidad por una emergencia social y/o natural.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se dará atención a las personas que habiten o tengan su estancia en los municipios afectados por la emergencia social o natural, previa autorización por parte del Comité Técnico del Programa. <p>(Anexo 2)</p>	<p>3.5.2. Procedimientos de selección</p> <p>Una vez recibida la petición ciudadana, en la Dirección:</p> <p>Apojos Sociales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra en el sistema de Atención Ciudadana. 2. Se analiza la petición. 3. Se revisan los requisitos del apartado 3.5.1. Inciso A. 4. Se realiza la validación presupuestal por la instancia ejecutora. <p>Bienestar Solidario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra en el sistema de Atención Ciudadana. 2. Se analiza la cédula socioeconómica. 3. Se revisan los requisitos del apartado 3.5.1. inciso B. 4. Se realiza la validación presupuestal por la instancia ejecutora. <p>Apoyos por situaciones de vulnerabilidad por una emergencia social y/o natural.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se dará atención a las personas que habiten o tengan su estancia en los municipios afectados por la emergencia social o natural, previa autorización por parte del Comité Técnico del Programa. <p>(Anexo 2)</p>
<p>3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones</p> <p>A. Derechos</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Recibir información de manera clara y oportuna; b) Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación; c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que se otorgan; d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno y sin condicionamiento; e) Garantizar la reserva y privacidad de la información personal proporcionada. <p>B. Obligaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Proporcionar información fidedigna, respaldada con los documentos necesarios; y b) Hacer uso indebido de los apoyos que otorga el Programa, como vender, modificar, transferir a un tercero o usarlo para fines partidistas. <p>C. Sanciones</p> <p>La Secretaría podrá considerar las siguientes causas para determinar la posible cancelación del apoyo en el Programa:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos de Operación del Programa; y b) Proporcionar información y/o documentación falsa. 	<p>3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones</p> <p>A. Derechos</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Recibir información de manera clara y oportuna; b) Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación; c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que se otorgan; d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno y sin condicionamiento; e) Garantizar la reserva y privacidad de la información personal proporcionada. <p>B. Obligaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Proporcionar información fidedigna, respaldada con los documentos necesarios; y b) No hacer uso indebido de los apoyos que otorga el Programa, como vender, modificar, transferir a un tercero o usarlo para fines partidistas. <p>C. Sanciones</p> <p>La Secretaría podrá considerar las siguientes causas para determinar la posible cancelación del apoyo en el Programa:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos de Operación del Programa; y b) Proporcionar información y/o documentación falsa.
<p>3.7. Instancia(s) ejecutora(s)</p> <p>La Dirección de Atención Ciudadana será la responsable de realizar la operación y, en su caso, el seguimiento al programa para dar cumplimiento a los objetivos de este, además se coordinará con las áreas correspondientes para la entrega de los apoyos sociales. El domicilio de la Dirección de Atención Ciudadana se encuentra en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, con atención a los Titulares de Derecho de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, a través del teléfono (834) 107 8427 y del correo electrónico: atencionciudadana.sebien@tamaulipas.gob.mx</p>	<p>3.7. Instancia(s) ejecutora(s)</p> <p>La Dirección de Atención Ciudadana será la responsable de realizar la operación y, en su caso, el seguimiento al programa para dar cumplimiento a los objetivos de este, además se coordinará con las áreas correspondientes para la entrega de los apoyos sociales. El domicilio de la Dirección de Atención Ciudadana se encuentra en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 19, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, con atención a los Titulares de Derecho de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, a través del teléfono (834) 107 8427 y del correo electrónico: atencionciudadana.sebien@tamaulipas.gob.mx</p>
<p>3.8. Instancia(s) normativa(s)</p> <p>La Dirección fungirá como principal responsable del Programa (emitir criterios aplicables, resolver</p> <p>situaciones no previstas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa). Para la solicitud de información relacionada con el mismo, se pone a disposición el siguiente medio de contacto en un horario de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles de Lunes a Viernes. Domicilio: Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 20, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México Teléfono: (834) 107 8427</p>	<p>3.8. Instancia(s) normativa(s)</p> <p>La Dirección fungirá como principal responsable del Programa (emitir criterios aplicables, resolver</p> <p>situaciones no previstas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa). Para la solicitud de información relacionada con el mismo, se pone a disposición el siguiente medio de contacto en un horario de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles de Lunes a Viernes. Domicilio: Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México Teléfono: (834) 107 8427</p>

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA, Secretario de Educación, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2, numeral 2, 24, fracción XII y 36, fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 12, numerales 1 y 2, fracción III, inciso b), fracción V, numeral 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Visto el escrito recibido en fecha 11 de marzo de 2024, presentado por la **C. LIC. MÓNICA ELISSE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C.**, mediante el cual solicita el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel medio superior, el plan de estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, conforme a lo que precisa la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en modalidad escolarizada, opción presencial, plan semestral con duración de tres años, alumnado mixto, turno matutino, en el domicilio ubicado en Carretera Reynosa-Monterrey, Km. 208, Colonia Granjas Económicas del Norte, C.P. 88730 en Cd. Reynosa, Tamaulipas; y la autorización para utilizar la denominación de **PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA**.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, mediante escritura número 79, Libro II, de fecha 03 de mayo de 2007, ante la fe del Licenciado Armando Javier Prado Delgado, Notario Público Número 11, en ejercicio en el Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; así mismo, Escritura Número 722, Volumen XXVIII, de fecha 20 de enero de 2023, ante la fe del Licenciado José G. Herrara Bustamante, Notario Público Número 190 y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas; la cual tiene como objeto social impartir educación de tipo medio superior.

TERCERO.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 147 de la Ley General de Educación, 130 numeral 1, 2, 3 y 4 y 131 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la Autoridad Educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Educación, y al artículo 12, numeral 3, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación impartida por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios se sujetará a dichas disposiciones, así como a las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación media superior comprende los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes y se ofrecen a quienes han concluido estudios de educación básica.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud presentada por la persona moral denominada **INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C.**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio con **FOLIO 054** de fecha 02 de diciembre de 2025, la persona titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, emitió Opinión Técnica, para que la persona titular de la Secretaría de Educación otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, conforme a lo que precisa la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada, opción presencial, plan semestral con duración de tres años, alumnado mixto, turno matutino, para impartirse en el domicilio ubicado en Carretera Reynosa-Monterrey, Km. 208, Colonia Granjas Económicas del Norte, C.P. 88730 en Cd. Reynosa, Tamaulipas, y la autorización para utilizar la denominación de **PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA**.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 15, 16, 84, 115, fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 91, fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, numeral 2, 24, fracción XII y 36, fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 12, numeral 2, fracción III, inciso b), fracción V, numeral 3, 18, numeral 1, fracción VIII, 102, fracción VII, XI y XVII, 103, fracción VII, XXII y XXIII, 130, numeral 1, 3, 4 y 5, 131, 133 y 135 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 1, 2, 15, fracción V, 21, 22, numeral 3 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas; así como en lo establecido por los Acuerdos Número 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades y 450 por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre de 2008 respectivamente; Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 9 de octubre de 2012 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial, Número 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C., PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, LOS ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL CONFORME A LO QUE PRECISA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO, EN CD. REYNOSA, TAMAULIPAS; Y LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA DENOMINACIÓN DE PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA.

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C.**, a través de su Representante Legal la C. **LIC. MÓNICA ELISSE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, conforme a lo que precisa la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada, opción presencial, plan semestral con duración de tres años, alumnado mixto, turno matutino, y autorización para utilizar la denominación de **PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA**, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-006/12/2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Carretera Reynosa-Monterrey, Km. 208, Colonia Granjas Económicas del Norte, C.P. 88730 en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba a la persona moral denominada **INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C.**, el plan y programas de estudio, señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente Acuerdo, una vez registrados ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa particular **PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA**, deberá tramitar y obtener la Clave de Centro de Trabajo, y contará con un término de 30 días hábiles para darse de alta en el Sistema de Control Escolar, posteriores a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior; debiendo hacer entrega a la autoridad educativa en los plazos y términos que establezca, la documentación actualizada relativa a la estadística de inicio y fin de curso, los registros de escolaridad, expedientes de los alumnos, matrícula total por programa, historial académico, becas otorgadas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO QUINTO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa particular **PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente Acuerdo, y tendrá la facultad de expedir certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos, de conformidad con los requisitos establecidos en el plan de estudio correspondiente, en favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado, como lo establece el artículo 125, numeral 2, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa particular **PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, modalidad en que se imparte, domicilio para el cual se otorgó y la Autoridad que lo otorga, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 148, cuarto párrafo de la Ley General de Educación, y 132, numeral 4, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa particular **PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA**, exigirá para su ingreso a los aspirantes todas las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C.**, deberá solicitar la autorización en el caso de que pretenda realizar cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo establecidos en el presente Acuerdo; para lo cual, presentará un aviso de cambios a la Autoridad Educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, tal y como lo establece el artículo 7 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

ARTÍCULO NOVENO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa particular **PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA**, deberá solicitar el refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado al plan y programa de estudios, cada cinco años contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, conforme a los artículos 149, fracción VIII, de la Ley General de Educación, 133, fracción VIII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, de no hacerlo, se podrá proceder a la suspensión del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; así mismo, conforme a los artículos 101 del Acuerdo Secretarial 450 y 130, numeral 3, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, cuando decida la creación de nuevos planes y programas de estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a la situación legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Conforme a lo establecido en el artículo 133, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del servicio educativo que presta y las instalaciones que ocupa la institución educativa particular **PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias, se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la Autoridad Educativa le requiera; de conformidad con los artículos 149, fracción V y 151, de la Ley General de Educación, 133 y 135, numeral 1, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, y demás disposiciones normativas aplicables, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa particular **PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo, deberá notificar a la autoridad educativa correspondiente, quién será el responsable de resguardar los archivos escolares.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa particular **PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA**, conforme al artículo 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá renovar y en general mantener vigentes todos los permisos, dictámenes y licencias, que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que

acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, es intransferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descrito se imparta como se establece en el mismo, y que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa particular **PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C.**, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior; para que funcione bajo sus auspicios la institución educativa particular **PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA**, en el domicilio autorizado para ello, por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos estudios que se imparten fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana **LIC. MÓNICA ELISSE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa particular **PREPARATORIA DEL INSTITUTO BICULTURAL DE LA FRONTERA**, para que cumpla con las obligaciones que este Acuerdo establece, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA.- Rúbrica.

MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA, Secretario de Educación, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los Artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 24 fracción XII y 36 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 numeral 1 y 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud de **AUTORIZACIÓN**, presentada en fecha 30 de abril de 2024, por la **C. LIC. MAGDALENA TEPOZ ROSILES**, Representante Legal de la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P.**, que auspicia la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, del programa académico de: **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, apegado al plan 2022**, de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), dependiente de la Secretaría de Educación Pública, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle 16 de septiembre, No. 102 Ote., Colonia Árbol Grande, C.P. 89490, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P.**, es una sociedad legalmente constituida según escritura pública núm. 3307 (tres mil trescientos siete), volumen CVIII, de fecha 10 de diciembre de 2015, protocolizada por el Notario Público Número 171, Licenciado Julián Meza Étienne, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros, impartir educación media superior y superior conforme a las disposiciones legales en materia educativa sean aplicables.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146, párrafo primero, segundo y tercero, 147 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 130, numeral 1, 2 y 3, 131 y 133 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el Artículo 1 numeral 2 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P.**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio Folio 039 de fecha 21 de octubre de 2025, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, otorgue la Autorización, para impartir el plan y programas de estudio de nivel superior: **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, apegado al plan 2022** de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, modalidad escolarizada, plan semestral y con duración de 4 (cuatro) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle 16 de septiembre, No. 102 Ote., Colonia Árbol Grande, C.P. 89490, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los Artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 114, fracciones VII y XIII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, i, de la Ley General de Educación Superior; 24 fracción XII y 36 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 12 numerales 1 y 3, 19 numeral 1; 130, 131 y 133 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P., PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, APEGADO AL PLAN 2022.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona **PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P.**, que auspicia la institución educativa **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, Autorización para impartir el plan y programas de estudio de **Licenciatura en Educación Física, apegado al Plan 2022 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio**, modalidad escolarizada, plan semestral y duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio Calle 16 de septiembre, No. 102 Ote., Colonia Árbol Grande, C.P. 89490, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole número de **Acuerdo SEMSyS/DFSPD/251001**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona moral **PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P.**, que auspicia la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, deberá registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el programa académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, apegado al plan 2022**.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral **PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P.**, que auspicia la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con los artículos 125 numeral 2 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y en toda la República, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en el 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral **PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P.**, que auspicia la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, deberá, de conformidad a lo establecido por el Artículo 132 numeral 4 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número, la fecha del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- La persona moral **PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P.**, que auspicia la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, deberá actualizar el plan y programas de estudio de conformidad con las disposiciones que establezca la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al Acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, la Autorización correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el Artículo 133 fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la clave de Centro de Trabajo en un término de 30 días hábiles para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la Autoridad Educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de estudiantes, expedientes, matrícula total por programa, becas así como las condiciones de desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electrónicos, que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **PATRONATO DON BOSCO, A. C. de B.P.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la Autoridad Educativa le requiera, con fundamento en los Artículos 148, 149, 151, 152 y 154 de la Ley General de Educación, 133 y 135 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo de Autorización otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- La persona moral **PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P.**, que auspicia la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Acuerdo de Autorización, siempre y cuando haya obtenido previamente de la Autoridad Educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con la autorización de estudios, y de que no se quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La persona moral **PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P.**, que auspicia la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, deberá mantener vigentes las constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por la normatividad vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la Autoridad Educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo es intransferible y subsistirá en tanto el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral **PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. LIC. MAGDALENA TEPOZ ROSILES**, Representante Legal de la persona moral **PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo solo otorga Autorización para impartir la **Licenciatura en Educación Física, apegado al Plan 2022** a la persona moral **PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P.**, que auspicia la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, en el domicilio Calle 16 de septiembre, No. 102 Ote., Colonia Árbol Grande, C.P. 89490, en Ciudad Madero, Tamaulipas, por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos estudios que se imparten fuera de este domicilio.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre	UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO
Dirección	Calle 16 de septiembre, No. 102 Ote., Colonia Árbol Grande, C.P. 89490, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Programa	Licenciatura en Educación Física, apegado al plan 2022 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM),
Responsable Legal	Lic. Magdalena Tepoz Rosiles

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El representante legal de la persona moral **PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P.**, tendrá como plazo de seis meses para obtener la autorización de la impartición de un nuevo plan y programa de estudio, el cual empezará a correr a partir de la publicación que haga la Secretaría de Educación Pública, en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de incumplimiento por parte del particular, la autoridad educativa estatal, deja sin efecto el Acuerdo y no otorgará matrícula para el ciclo escolar que corresponda el nuevo plan autorizado por la autoridad educativa federal.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y dejará de tenerlo a la publicación de un nuevo plan de estudios emitido por la Secretaría de Educación Pública. Dado a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Órgano de Administración Judicial, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 6/2026, mediante el cual se aprueba la adscripción del licenciado Misael Ascención Castro Aguilar al Juzgado Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad; y,

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el Congreso del Estado, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política local, en materia de reforma al Poder Judicial, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. A su vez, el párrafo segundo del artículo 100, así como el artículo 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado, además facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; atribuciones que se reiteran en el artículo 2, párrafo segundo, y en el diverso 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio, del citado Decreto Constitucional, en sus párrafos penúltimo y último, las personas electas como Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, las Juezas y Jueces de Primera Instancia y así como las Juezas y Jueces Menores, rindieron protesta de su encargo ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el pasado treinta de septiembre de dos mil veinticinco, a fin de entrar en funciones a partir del primero de octubre del mismo año.

III.- Que el artículo Cuarto Transitorio del referido Decreto Constitucional, prevé que el periodo de las Juezas y Jueces que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre en el año 2024-2025, conforme al Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto durará ocho años, por lo cual concluye en el año 2033.

IV.- Que el artículo 121, de la propia Constitución local prevé que el Órgano de Administración Judicial determinará el número de Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces Menores, así como la naturaleza y materia en que habrán de impartir justicia.

V.- Que el veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 66-330, mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Su artículo 196, fracción VIII, establece como atribución del Órgano de Administración Judicial resolver sobre la adscripción y readscripción de las y los Jueces de Primera Instancia y Menores.

VI.- Que, con fundamento en el artículo 196, fracción XIV, de la citada Ley Orgánica, este Órgano Colegiado, por acuerdo de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco, determinó tener por aceptada la renuncia que presentó el Licenciado José Benito Juárez Cruz, al cargo de Juez Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del treinta y uno de diciembre del mismo año, ordenando dar cuenta al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para los efectos correspondientes.

VII.- Que con fecha catorce de enero de dos mil veintiséis, la Legislatura Sesenta y Seis Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió el Punto de Acuerdo número 66-304 mediante el cual conoció de la renuncia presentada por el ciudadano José Benito Juárez Cruz, descrita en el considerando anterior, y designó en su lugar al Licenciado Misael Ascención Castro Aguilar, quien en la misma fecha, rindió protesta ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para desempeñar el cargo de Juez Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.

VIII.- Ahora bien, en atención a la propuesta realizada por la Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado, en cumplimiento a la reforma constitucional en materia Judicial, y considerando las necesidades de la administración de Justicia, se estima pertinente aprobar la adscripción del Licenciado Misael Ascención Castro Aguilar, en el Juzgado Menor del Primero Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad. Lo anterior, a fin de otorgar seguridad jurídica a la persona electa respecto de su encargo, garantizar la operatividad judicial en el marco del nuevo diseño institucional y con el objeto de brindar de manera adecuada el servicio judicial a las y los justiciables con respeto a lo establecido en el artículo 17 constitucional.

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 189, 192, y 196, en sus fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se aprueba adscribir al Licenciado Misael Ascención Castro Aguilar, en el Juzgado Menor del Primero Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día catorce de enero de dos mil veintiséis.

SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones de Administración, de Contraloría y de Informática, al Departamento de Personal, así como a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para que realicen las acciones y adecuaciones necesarias, a fin de garantizar el inicio oportuno de funciones de la persona juzgadora de referencia y el debido funcionamiento del órgano jurisdiccional.

TERCERO.- Para conocimiento oportuno de las y los interesados, litigantes y público en general, instrúmese el Acuerdo General correspondiente.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano de Administración Judicial, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.

QUINTO.- Asimismo, comuníquese al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, así como al Secretario General de Gobierno, a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, al Fiscal General de Justicia del Estado, a la Directora General del Instituto de Defensoría Pública, al Coordinador General del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, al Director General del Instituto Registral y Catastral, para los efectos legales conducentes; igualmente, a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Decimonoveno Circuito; y mediante comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de este Poder Judicial.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó el Pleno del Órgano de Administración Judicial, con el voto que por unanimidad emitieron la Magistrada Presidenta **HILDA G. LEAL GUTIÉRREZ**, y las y los Magistrados **EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ, MA. MINERVA VARGAS CARREÑO** y **DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO**, con la ausencia justificada del Magistrado **ANDRÉS NORBERTO GARCÍA REPPER FAVILA**, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, **LICENCIADO ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR**, que autoriza. Doy fe. CINCO FIRMAS QUE OBRAN EN EL ACUERDO ORIGINAL.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero de 2026.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR.**- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT, Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución General de la República; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones y Contrato de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO 2024-2027, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025.**

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2025

NUEVOS

NO.	NO. DE REGISTRO	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
1	NLD-PP-SASL650503 - 970	MARIA LETICIA SAUCEDO SALINAS
2	NLD-PP-GUGG790905 - 497	GABRIELA GERALDINA GUERRERO GARZA
3	NLD-PP-CEGL680520 - 138	LEONARDO TRINIDAD CENTURION GODOY
4	NLD-PP-UPN830920 - 644	EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT, Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2025.**

PADRÓN DE CONTRATISTAS DICIEMBRE 2025

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O MORAL
SOPDU-081/2025	ZQ INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A. DE C.V.
SOPDU-082/2025	GRUPO CONSTRUCTOR VIALICA S.A. DE C.V.
SOPDU-083/2025	C. FRANCISCO ESCAMILLA HERNÁNDEZ
SOPDU-084/2025	OBRAS Y PROYECTOS TIJERINA S.A. DE C.V.
SOPDU-085/2025	C. JOSÉ MANUEL ESCOBAR SALDAÑA
SOPDU-086/2025	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES RÍO GRANDE S.A. DE C.V.
SOPDU-087/2025	C. ROBERTO CARLOS THERIOT RESCE

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO
DE NUEVO LAREDO

EXPEDIENTE NÚMERO: 77/260108242004/260110229023/260103077007/DEF/2025.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-255, del 25 de febrero del 2025, publicado en el Periódico Oficial No. 29, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 6 de marzo del 2025; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-116, del 13 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. No. 41, del 20 de diciembre de 2024), a hacer del conocimiento del **C. RUBÉN MUÑOZ LUGO**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor de los predios con claves catastrales **260108242004, 260110229023 y 260103077007**, con último domicilio conocido en **Calle Canales 901, sector centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, que se ha emitido en su contra por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 77/2025**, contenido en el oficio **DI-0484/2025** de fecha **9 de mayo de 2025**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto a los inmuebles ubicados en **1) Lotes 379 y 386, manzana 42, Fraccionamiento Granjas Campestres "Las Lomas"; 2) Lotes 23 y 24 de la manzana 229 de la Colonia Reforma Urbana, avenida Londres entre calle Lisboa y calle Roma y, 3) Calle Canales entre avenida Nuno y Bocanegra y avenida Cuauhtémoc en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, por un monto total de **\$435,774.55 (cuatrocientos treinta y cinco mil, setecientos setenta y cuatro pesos 55/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución generados de los bimestres primero al sexto de los años 2002 al 2024, así como primer y segundo bimestre del año en curso (2025), además de una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,131.40** (un mil, ciento treinta y un pesos 40/100 M.N.).

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal al **C. RUBÉN MUÑOZ LUGO**, quien no fue localizado en el domicilio que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del municipio de Nuevo Laredo, debido a que este se encuentra deshabitado, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente administrativo radicado con el número **77/260108242004/260110229023/260103077007/DEF/2025**, aunado a que se desconoce su nuevo domicilio o donde puedan ser localizados los referidos contribuyentes, razón por la se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**.

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.- LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ.- Rúbrica. (1^a. Publicación)

**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO
DE NUEVO LAREDO****EXPEDIENTE NÚMERO: 186/260120087013/26080210/DEF/2025.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-255, del 25 de febrero del 2025, publicado en el Periódico Oficial No. 29, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 6 de marzo del 2025; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (ed. vespertina No. 150 del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del (la) **C. RAÚL ORTÍZ CERVANTES**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor de los predios con claves catastrales **260120087013** y **26080210**, con último domicilio conocido en **la calle Benito Juárez número 215, Colonia Benito Juárez en el municipio de Reynosa, Tamaulipas**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 186/2025**, contenido en el oficio **DI-0990/2025**, de fecha **31 de octubre de 2025**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto a los inmuebles ubicados en **1) Predio rural ubicado a 3.5 km al oriente del km.13 de la carretera nacional México-Laredo y 2) Calle González Ortega esquina con avenida Pánuco número 3722, Colonia Madero, C.P. 88270, ambos en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, con claves catastrales **26080210** y **260120087013** respectivamente, por un monto total de **\$460,699.77 (cuatrocientos sesenta mil, seiscientos noventa y nueve pesos, 77/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2003 al 2024 y, primero al quinto bimestre del año 2025, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,131.40** (un mil, ciento treinta y un pesos, 40/100 M.N.).

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación correspondiente al **C. RAÚL ORTÍZ CERVANTES**, quien no fue localizado en el domicilio que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del municipio de Nuevo Laredo y lo es fuera de esta jurisdicción, mediante la vía legal de correo certificado con acuse de recibo, habiendo sido devuelta la documental a notificar por parte del Servicio Postal Mexicano y cuyas constancias obran en antecedentes dentro del expediente radicado con el número **186/260120087013/26080210/DEF/2025**; razón anterior por la cual, se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**.

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 6 de enero de 2026.

**ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.- LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ.- Rúbrica. (1^a. Publicación)**

**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO
DE NUEVO LAREDO****EXPEDIENTE NÚMERO: 200/260133010003/DEF/2025.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-255, del 25 de febrero del 2025, publicado en el Periódico Oficial No. 29, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 6 de marzo del 2025; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (ed. vespertina No. 150 del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del (la) **C. RAÚL MOLINA SAENZ**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **260133010003**, con último domicilio conocido en la calle Lincoln número 1304, Colonia San José en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 200/2025**, contenido en el oficio **DI-1056/2025**, de fecha **19 de noviembre de 2025**, derivado de la omisión del impuesto predial, respecto al inmueble ubicado en los solares 7 y 8, manzana 3, Fraccionamiento América en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con clave catastral **260133010003**, por un monto total de **\$545,689.66 (quinientos cuarenta y cinco mil, seiscientos ochenta y nueve pesos, 66/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2000 al 2025, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,131.40** (un mil, ciento treinta y un pesos, 40/100 M.N.).

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación correspondiente al **C. RAÚL MOLINA SAENZ**, quien no fue localizado en el domicilio que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del municipio de Nuevo Laredo, ello debido a que no reside en éste, tal y como se desprende de las constancias obran en antecedentes dentro del expediente radicado con el número **200/260133010003/DEF/2025**; razón anterior por la cual, se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 8 de enero de 2026.

**ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.- LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ.- Rúbrica. (1^a. Publicación)**

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**EXPEDIENTE NÚMERO: 203/26031311/DEF/2025.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-255, del 25 de febrero del 2025, publicado en el Periódico Oficial No. 29, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 6 de marzo del 2025; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (ed. vespertina No. 150 del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del (la) **C. NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **26031311**, con último domicilio conocido en **Fundadores 707 de la Colonia Infonavit en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 203/2025**, contenido en el oficio **DI-1065/2025**, de fecha **24 de noviembre de 2025**, derivado de la omisión del **impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **Carretera Nuevo Laredo-Piedras Negras, Parcela 2 Z-2, P 1/2, Ex - Ejido La Sandía en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, con clave catastral **26031311**, por un monto total de **\$29,873.44 (veintinueve mil, ochientos setenta y tres pesos, 44/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2018 al 2025, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,131.40** (un mil, ciento treinta y un pesos, 40/100 M.N.).

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación correspondiente al **C. NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR**, quien no fue propiamente ubicado el domicilio que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del municipio de Nuevo Laredo, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran dentro del expediente radicado con el número **203/26031311/DEF/2025**; razón anterior por la cual, se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**.

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 8 de enero de 2026.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.- LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ.- Rúbrica. (1^a. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA No. 033

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en Participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12449**, para el Arrendamiento de Unidades Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Para el Ejercicio del Año Fiscal 2026 Para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales **Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-033-2026-LP**; que será cuberto con Recursos del Fondo **FORTAMUN**; de acuerdo el Acta de Cabildo No. LVII (Quincuagésima Séptima), en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12449	1	10	Equipo	Arrendamiento de 8 unidades recolectores de residuos sólidos urbanos para el ejercicio del año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **11 de febrero del 2026, a las 09:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **12 de febrero de 2026 a las 09:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **23 de febrero de 2026, a las 09:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes a Arrendar: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 03 de febrero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.**- Rúbrica.

CONVOCATORIA No. 034

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 12477 y 12478, para el Servicio internet digital de 30 plazas públicas del Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-034-2026-LP; que será cubierto con Recursos del Fondo FORTAMUN; de acuerdo el Acta de Cabildo No. LVII (Quincuagésima Séptima), en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12477 - 12478	1	10	Servicio	Servicio de Conectividad a Internet de Banda Ancha en 30 Plazas Públicas para reducir la brecha Digital y facilitar el acceso a la Información de la Ciudadanía del Municipio de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **11 de febrero del 2026, a las 10:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso “a”, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **12 de febrero de 2026 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **23 de febrero de 2026, a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes a Arrendar: debe ser durante la vigencia de “Inicio y Termino” del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 03 de febrero de 2026.- DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.- Rúbrica.

CONVOCATORIA No. 035

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 12690, para el Arrendamiento de 6 Góndolas de 30 m³ con Tractor incluido de Maquinaria Pesada para la Zona Sur 1, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales, de Reynosa Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-035-2026-LP; que será cuberto con Recursos del Fondo FORTAMUN; de acuerdo el Acta de Cabildo No. LVII (Quincuagésima Séptima), en Sesión Ordinaria con fecha de 28 de noviembre de 2025.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12690	1	10	Renta	Arrendamiento de Maquinaria Pesada para la Zona Sur 1, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales del Municipio de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 11 de febrero del 2026, a las 11:00 horas como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría Técnica del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día 23 de febrero de 2026, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría Técnica del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes a Arrendar: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes a Arrendar: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato o firma de contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 03 de febrero de 2026.- DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.- Rúbrica.

CONVOCATORIA No. 036

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 12688, para el Arrendamiento de 5 Góndolas de 30 m³ con Tractor incluido de Maquinaria Pesada para la Zona Oriente 1, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales, de Reynosa Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-036-2026-LP; que será cuberto con Recursos del Fondo FORTAMUN; de acuerdo el Acta de Cabildo No. LVII (Quincuagésima Séptima), en Sesión Ordinaria con fecha de 28 de noviembre de 2025.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12688	1	10	Renta	Arrendamiento de Maquinaria Pesada para la Zona Oriente 1, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales del Municipio de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 11 de febrero del 2026, a las 12:00 horas como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2026 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría Técnica del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día 23 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría Técnica del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes a Arrendar: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes a Arrendar: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato o firma de contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 03 de febrero de 2026.- DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.- Rúbrica.

CONVOCATORIA No. 037

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 12692, para el Arrendamiento de 5 Góndolas de 30 m³ con Tractor incluido de Maquinaria Pesada de la Zona Poniente 1, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales, de Reynosa Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-037-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **FORTAMUN**; de acuerdo el Acta de Cabildo No. LVII (Quincuagésima Séptima), en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12692	1	10	Renta	Arrendamiento de Maquinaria Pesada para la Zona Poniente 1, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales del Municipio de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **11 de febrero del 2026, a las 13:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **12 de febrero de 2026 a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **23 de febrero de 2026, a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes a Arrendar: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes a Arrendar: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato o firma de contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 03 de febrero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.**- Rúbrica.

CONVOCATORIA No. 038

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12651**, para el Arrendamiento de 3 Excavadoras de Maquinaria Pesada de la Zona Norte, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales, de Reynosa Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-038-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **FORTAMUN**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12651	1	10	Renta	Arrendamiento de Maquinaria Pesada para la Zona Norte, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales del Municipio de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **11 de febrero del 2026, a las 14:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **12 de febrero de 2026 a las 14:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **23 de febrero de 2026, a las 14:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes a Arrendar: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes a Arrendar: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato o firma de contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 03 de febrero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.**- Rúbrica.

CONVOCATORIA No. 039

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12653**, para el Arrendamiento de 3 Excavadoras de Maquinaria Pesada de la Zona Sur, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales, de Reynosa Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-039-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **FORTAMUN**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12653	1	10	Renta	Arrendamiento de Maquinaria Pesada para la Zona Sur, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales del Municipio de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **11 de febrero del 2026, a las 15:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **12 de febrero de 2026 a las 15:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **23 de febrero de 2026, a las 15:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes a Arrendar: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes a Arrendar: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato o firma de contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 03 de febrero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.**- Rúbrica.